

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Divisorio Rad. 11001400305320210105000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que a las demandadas Rosa Mercedes Gómez Gómez y Blanca Teresa Gómez, fueron notificadas del auto admisorio de la presente demanda por conducta concluyente, quienes en tiempo mediante apoderado judicial contestaron la demanda y presentaron excepciones de fondo (ítems 24 y 28).

2.- Reconocer personería a la abogada Alexandra Martínez Sánchez, para que en estas diligencias actúe como apoderada de la parte demandada Blanca Teresa Gómez, en los términos y para los efectos del poder otorgado (ítem 26).

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 008 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 de Enero de 2023.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
--